



Al Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS

RADICADO: 2022-00058-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

- En escrito recibido el 08/11/2022 el apoderado judicial de la demandante solicita se requiera a la EPS SALUD TOTAL para que informe quien es el empleador encargado de los aportes.

Se deniega tal petición, como quiera de la respuesta emitida por dicha entidad el 02 de septiembre de 2022, indica que la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud es como trabajador independiente.

- Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, de conformidad con el artículo 599 del CGP se ordena y limita:

1.- El EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT'S, cuyo titular sea el demandado JOSE ALFREDO SIERRA CAMACHO quien se identifica con c.c. 91.535.989 en las entidades bancarias, BANCOLOMBIA (A LA MANO – NEQUI), DAVIPLATA.

Líbrese el respectivo oficio, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en el Art. 593 del C.G.P. y la prelación de créditos del artículo 124 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 135 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria